

MOVING SCIENCE: *Grants for the mobility of research staff*

La Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la Comunidad Valenciana (IIS La Fe) tiene como prioridades en su Plan de Acción Para la Estrategia de Recursos Humanos para el personal de investigación (HRS4R por sus siglas en inglés) dinamizar y potenciar la competitividad de sus grupos de investigación, así como la formación y movilidad de sus investigadores/as. Atendiendo a estos objetivos establecidos bajo el paraguas de la estrategia HRS4R, el IIS La Fe lanza la convocatoria de ayudas para la movilidad del personal investigador **“Moving Science”** con una dotación total de 30.000€ para la anualidad 2025.

1. Objetivos

Los objetivos principales de esta convocatoria son los siguientes:

1. Potenciar la formación del personal, así como el aprendizaje de técnicas y/o habilidades para favorecer el desarrollo de sus competencias profesionales.
2. Fomentar la colaboración del personal del IIS La Fe con otras instituciones internacionales que deriven en el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos en el ámbito internacional avivando así la internacionalización del personal, de los grupos de investigación, plataformas y de la institución en general.
3. Ampliar la investigación traslacional y la transferencia tecnológica y de conocimientos, integrando investigación básica y clínica.

2. Requisitos del candidato

Podrá solicitar esta ayuda el personal investigador y/o técnico con contrato laboral vigente con el IIS La Fe hasta la finalización de la estancia que forme parte de cualquiera de los grupos de investigación acreditados y/o plataformas del IIS La Fe. En el caso de que causará baja en su relación laboral con el IIS La Fe, se entenderá que la estancia no es autorizada y deberá en su caso reintegrar la ayuda recibida. Para las personas cuyos contratos estén adscritos a ayudas públicas o privadas deberán respetar las condiciones y compatibilidad establecidas en las bases de las ayudas recibidas vigentes.

3. Duración y financiación

Se financiarán estancias en centros de investigación acreditados, empresas tecnológicas o universidades **internacionales con una duración ininterrumpida mínima de dos meses y una duración máxima de seis meses** (las estancias en otros centros nacionales no son elegibles bajo esta convocatoria).

En cuanto a la financiación, se deben tener en cuenta los siguientes límites:

1. Se proporcionará una dotación para **alojamiento y manutención** hasta un máximo de 2.000€ al mes si se realiza la estancia en un país europeo y de 2.500€ al mes si se realiza fuera de Europa.
2. Se cubrirán los costes de **viaje** de ida y vuelta al centro de destino hasta un máximo de 600€ si el destino es europeo y un máximo de 1.500€ para destinos fuera de Europa de acuerdo con el documento de [“Instrucciones para la compra de viajes por Agencia Transvia v02”](#) disponible en la Intranet.

El IIS La Fe ingresará la ayuda a los investigadores beneficiarios a través de su nómina y aplicará los impuestos y las retenciones de acuerdo con la ley vigente, a excepción de los gastos por desplazamiento que deberá gestionarse de acuerdo con la normativa interna vigente, esto es, a través de la agencia de viajes Transvia.

4. Solicitudes:

La solicitud la hará el investigador del IIS La Fe que realizará la estancia, utilizando el formulario de solicitud, disponible en la web del IIS La Fe, en el apartado [Convocatorias](#) y se aplicará a estancias fuera de España. Los solicitantes podrán presentar una sola solicitud por convocatoria.

En la solicitud se incluirá una descripción detallada de la actividad a realizar indicando a qué línea de investigación del IIS La Fe está vinculada y los beneficios que dicha estancia pueda proporcionar a la carrera investigadora del propio solicitante, al grupo de investigación al que pertenece y/o al IIS La Fe en general. La solicitud irá debidamente firmada por el solicitante, el IP del grupo solicitante y el IP del grupo receptor.

Los documentos a entregar junto con la solicitud son los siguientes:

1. Impreso de Solicitud (utilizando la plantilla facilitada) que recogerá el plan de trabajo a desarrollar.
2. CV del solicitante, con una extensión máxima de 2 páginas.
3. Historial científico del investigador que supervisará la estancia, con una extensión máxima de 2 páginas.
4. Carta de aceptación del centro de acogida en la que se recoja el compromiso del investigador que supervisará la estancia.

En el caso de que el solicitante sea pre-doctoral, deberá aportar el comprobante de matrícula en el programa de doctorado.

Además, se valorará positivamente la participación voluntaria del solicitante en la organización de actividades y/o eventos internos del IIS La Fe de fomento de la I+D+i. Para acreditar dicha participación, el solicitante deberá aportar los certificados de participación en la organización de dichos eventos y/o actividades internas.

Todos los investigadores del IIS La Fe deben presentar el código digital ORCID, que le identifica como investigador (<http://orcid.org/>).

La solicitud se enviará por correo electrónico a la atención de international@iislafe.es indicando en el asunto "Moving Science 2025".

Si la solicitud presentada no se ajustase a los criterios establecidos en la presente convocatoria, el Investigador Principal será informado para que en un periodo de 10 días laborales desde la recepción de la notificación proceda a la subsanación de las incidencias correspondientes, con indicación de que, si no lo hiciese, la solicitud quedaría excluida por considerarse ilegible.

5. Calendario:

El **plazo** de presentación de solicitudes **finalizará el 24 de febrero del 2025**. La **resolución** de la convocatoria se publicará en la web del IIS La Fe el **14 de marzo del 2024**.

El **período de realización** de la estancia estará comprendido entre el **1 de mayo y el 31 de diciembre del 2025**.

6. Evaluación y resolución:

El régimen de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Los miembros del tribunal de evaluación son los siguientes:

- Director Científico o persona en la que delegue.
- Directora Gerente o persona en la que delegue.
- Coordinadora de la Oficina Internacional o persona en la que delegue.

Para la concesión de las ayudas se valorará la consecución de los siguientes tres objetivos:

1. El objetivo de formación del personal investigador y desarrollo profesional del investigador que lo solicita. Se dará prioridad a los investigadores e investigadoras predoctorales inscritos/as en un programa de doctorado.
2. El objetivo científico de la estancia, que debe estar alineado con las líneas de investigación del IIS La Fe y prevaleciendo la adquisición de conocimiento que sea necesario incorporar.
3. El objetivo de potenciar la internacionalización del personal investigador solicitante, valorándose el establecimiento de nuevas relaciones que amplíen la red de colaboración del equipo de investigación y priorizándose aquellas que tengan mayor potencial de derivar en la solicitud de proyectos de investigación internacionales junto con la institución en la que ha realizado la estancia.
4. En la evaluación de la convocatoria también se valorará positivamente la participación voluntaria del solicitante en la organización de actividades y/o eventos internos del IIS La Fe de fomento de la I+D+i.

Las distintas solicitudes se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

| Nº | Puntos | Criterios de evaluación | Baremación | Descripción |
|----|--------|------------------------------|-----------------|--|
| 1 | 30 | Objetivo Formativo | Hasta 20 puntos | Explicación detallada de la formación que se va a recibir, indicando porqué es necesaria su adquisición y cómo se alinea con el desarrollo profesional del investigador (hasta 20 puntos) |
| | | | 10 puntos | Investigador predoctoral (10 puntos) |
| 2 | 40 | Objetivo científico estancia | Hasta 10 puntos | Está alineado con las líneas estratégicas de investigación del IIS La Fe |
| | | | Hasta 20 puntos | El conocimiento a adquirir es útil para el desarrollo de los próximos proyectos (10 puntos); o El conocimiento a adquirir es necesario para el desarrollo de los próximos proyectos (20 puntos) |

| | | | | |
|---|----|---|-----------------|--|
| | | | Hasta 10 puntos | El conocimiento a adquirir repercute directamente sobre: - El investigador (0 puntos – ya valorado en el punto 1) - El grupo (5 puntos) - El IIS La Fe (5 puntos) |
| 3 | 20 | Objetivo internacionalización | Hasta 10 puntos | Nueva colaboración (que no existan trabajos previos conjuntos) (Hasta 10 puntos) |
| | | | | Colaboración ya existente, para el desarrollo de nuevas líneas (5 puntos) |
| | | | Hasta 10 puntos | Planes de colaboración futura. Ejemplo, presentación de futuras propuestas competitivas europeas o internacionales (Hasta 10 puntos) |
| 4 | 10 | Participación voluntaria en la organización de eventos y actividades internas del IIS La Fe | Hasta 10 puntos | Participación voluntaria en la organización de eventos y actividades internas de fomento de la I+D+i del IIS La Fe (2 puntos por evento/actividad). |

Una vez se haya resuelto la ayuda solicitada, se notificará al solicitante y a los Investigadores Principales de los dos grupos y al departamento de Desarrollo de Personas para la realización de los trámites pertinentes con Tesorería y la Seguridad Social.

7. Obligaciones

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación y cumplimiento de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos legales para la movilidad (p.ej. obtención de visados).

Si la duración de la estancia fuera inferior a la concedida, el investigador deberá reintegrar al IIS La Fe la parte correspondiente al periodo no realizado.

Cualquier cambio que se desee realizar se deberá justificar y solicitar su autorización a la Oficina Internacional. El cambio no deberá aplicarse hasta que no se haya recibido su aprobación.

8. Justificación:

Una vez finalizada la estancia, se presentará en la Oficina Internacional (por correo electrónico a international@iislafe.es) la memoria final de estancia en un plazo de 30 días desde su regreso. El incumplimiento de dichos resultados o su presentación fuera del plazo estipulado supondrá el cese de la concesión de la ayuda económica. Se debe presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de estancia firmado por el responsable de investigación del centro de acogida. Debe constar las fechas de inicio y fin de la estancia.
2. Memoria (con un máximo de 500 palabras) de resultados de investigación realizadas durante la estancia, la cual deberá de estar firmada por el investigador responsable del centro de acogida y por el IP de la ayuda.

La falta de aportación de los documentos justificativos de la ayuda supondrá la pérdida del derecho a la misma y, en consecuencia, la obligación de reintegrar el importe percibido.

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma.

Dr. Guillermo Sanz Santillana,
Director Científico del IIS La Fe

Dra. María José Carrión Martínez,
Directora Gerente del IIS La Fe